CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD-2026-028 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S - E.S.P. Y FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA REPRESENTANTE LEGAL DE PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA

EMPRESA CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** NIT: 901.380.793-1
CONTRATISTA	**PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA** NIT NO. 900.229.033-2 **REPRESENTANTE LEGAL: FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** C.C. NO. 55.060.960 informacion@pcingenierosltda.com 3107828682
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($10.564.400)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.152 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta en calidad de Representante Legal y GERENTE GENERAL de la **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** reelegida mediante acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 001 de 09 de enero del 2026 y Acta de Posesión No. 003 de 09 de enero de 2026; quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte y de otra, **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA** con NIT 900.229.033-2, representada legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **A)** La **EMPRESA** fue creada como una Sociedad por acciones simplificada mediante

Acuerdo No. 01 de fecha 20 de enero de 2020 y constituida mediante Escritura No. 0544 de fecha 7 de abril de 2020, cuyo objeto social es la prestación del servicio de Alumbrado público; **B).** Que es deber de la Gerencia, realizar los esfuerzos y gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, en tal sentido como representante legal cuenta con atribuciones para realizar los actos y celebrar los contratos relativos al desarrollo del objeto social sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos y en la Ley; dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la sociedad; cuidar de la recaudación y adecuada inversión de los fondos de la sociedad; elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la junta directiva, los proyectos, planes, programas, reglamentos, presupuestos y políticas generales y particulares de la sociedad de conformidad con lo prescrito en los estatutos. **C)**. Que la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA elaboró el estudio previo No 2026/026 de fecha 24 de enero de 2026 en los cuales sustenta que la EMPRESA requiere la contratación de una persona Jurídica con capacidad, experiencia en venta en artículos de papelería. **D)** Que el 24 de enero de 2026 dentro del proceso de contratación directa cursó invitación para presentar propuesta a **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA** con NIT 900.229.033-2 y representada legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, quien presentó la respectiva oferta. **E)** Que los documentos de carácter financiero, técnico y económico presentados por **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA** con NIT 900.229.033-2 y representada legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, fueron revisados y aprobados por JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero, señalando que: *"**PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA** con NIT 900.229.033-2 y representada legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, una vez revisados y verificados los anexos y soportes presentados en la propuesta tanto técnicos como económicos, es persona idónea para ejecutar el contrato de compraventa y las actividades estipuladas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y la experiencia certificada."* y los de carácter jurídico fueron revisados y verificados por **LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO** Profesional Contratado CPSP No. CD-2026-001 del 06/01/2026 y por **MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN** Subgerente Jurídica, verificación realizada el día 28 de enero de 2026. **F)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026012400005 de fecha 24/01/2026, con

cargo a los rubros presupuestales No. 2.1.2.02.01.003.02.01 "YPT COMPRA DE PAPELERIA Y OTROS". que ampara la presente contratación. **G)** Que de acuerdo con lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRA PUBLICO SAYOP S.A.S.E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. El Contratista deberá realizar la entrega oportuna de la totalidad de los productos objeto del suministro, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada producto, garantizando la calidad de los bienes entregados.

2. El contratista deberá garantizar la calidad e integridad de todos los bienes (elementos, artículos) cumpliendo con las cantidades, calidades y *especificaciones técnicas establecidas. En caso de que alguno* presente defectos, mala calidad, fallas o deterioro durante el cargue, transporte, descargue o entrega en el almacén de SAYOP S.A.S E.S.P, el contratista estará obligado a realizar el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

3. Cada uno de los elementos suministrados serán revisados, verificado su funcionamiento y estado por el Supervisor del Contrato al momento de ser recibidos por el Almacén.

4. Hacer el ingreso y entrega formal en el Almacén de la Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. de cada uno de los elementos descritos en el anexo especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías; de acuerdo con directrices determinadas por el supervisor y por los procedimientos y procesos vigentes en la Empresa.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo No 1 del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente contrato, adicionalmente deberá realizar la ejecución del contrato dando

estricto cumplimiento a lo establecido en las siguientes Especificaciones técnicas:

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	14111507	Materiales y Productos de Papel.	Papel para Impresora y Fotocopiadora	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA.** Papel Bond de 75 g/m2, el material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y NTC 5397. Tamaño Carta (21.6 cm X 27.9 cm – 8.5" X 11"). Contenido x Resma: 500 Hojas. Presentación: Caja X 10 Resmas.	Caja	6
2	44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cajas u Organizadores de almacenamiento de archivo	**CAJAS DE ARCHIVO.** Cartón corrugado de tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de790 ó 930 KGF/M, determinada según (NTC 973:1997 - NTC 4183:1997 - NTC 5272:2004), Resistente al aplastamiento horizontal el cartón 17 corrugado de pared sencilla debe tener una	Paquete	2

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
				resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 KGF/CM2 (NTC 452:1999); determinada según (NTC 1066:1988). REF: X-200. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 8 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Dimensiones: Ancho 21 cm X Alto 26.5 cm X Largo 40 cm. Presentación: Paquete X 50 Unidades.		
3	44122003	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Carpetas	**CARPETA 4 SOLAPAS BLANCA.** Cartulina Blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (Carbonatos) y	Paquete	2

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
				ligantes desde la fabricación; con Cara interna Mate y Cara externa Brillante de PH Neutro; con reserva alcalina. Norma Técnica: NTC 4436:1998, NTC 5397. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 7 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Peso: 320 g / m2. Dimensiones: 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo base central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5		

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
				cm de ancho y 17 cm de largo. Presentación: Paquete X 150 Unidades.		
4	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tóner para Impresoras o Fax	**TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3192.** Unidad de tinta compatible con M3860idn, M3860idnf, P3060dn, P3260dn, para Kyocera M3660idn. Dimensiones: Ancho 17 cm X Largo 33 cm X Alto 13 cm. Peso: 1 Kg x Unidad.	Unidad	4
5	44121716	Suministros de Oficina	Resaltadores	**RESALTADOR SURTIDO.** Lápiz de material en Gel no líquido para superficies de Papel, Vidrio, Cartulina; en punta redonda de grosor en trazo de 3.5 mm, en envase plástico tipo Blíster.	Unidad	12

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
				Peso Unidad: 20 g. Dimensiones: Altura 14.5 cm X Diametro 2 cm.		
6	44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Marcadores	**MARCADOR PUNTA FINA.** Cuerpo y Tapa en Polipropileno, tinta color Negro indeleble a base de alcohol de secado rápido, color y humedad. Dimensiones: Cuerpo 120 a 155 mm – Diámetro 12 a 18 mm. Presentación: Caja X 12 Unidades.	Caja	2
7	44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Clips para papel	**CAJA DE CLIPS PEQUEÑO PLASTIFICADO.** Alambre metálico plastificado en polipropileno o material plástico resistente y duradero. Medida Unidad: 33 mm. Presentación: Caja x 80 Unidades.	Caja	10

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
8	44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tijeras	**TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE** Material: hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. Dimensiones: entre 17-21 cm de largo.	Unidad	6
9	27111503	Herramientas y Maquinaria general.	Cuchillos de diversas Aplicaciones	**BISTURI METALICO.** Cuchilla metálica en acero inoxidable en carcasa de sistema corredizo con bloqueo de cuchilla y Mango de Caucho. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm.	Unidad	4
10	60105704	Instrumento Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipos Educativos, Materiales,	Barras de Pegante libres de Ácido	**PEGANTE EN BARRA.** Masa adhesiva de polímeros acrílicos multiusos, especial para pegar superficies paralelas de papel.	Caja	1

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
		Accesorios y Suministros.		Contenido o Peso Unidad: 40 g. Presentación: Caja x 12 Unidades.		
11	44103105	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cartuchos de Tinta	**KIT TINTA EPSON 4 BOTELLAS T524.** Original para Epson L6490 INK FOR ECOTANK, en colores (Negro, Cian, Magenta, Amarillo); para sistema de llenado ecofittm, automático limpio y sin errores mejorando la calidad de las impresiones. Contenido: Unidad Botella Negro 127 ml – Unid. Botella Color 70 ml. Presentación: Kit x 4 Unidades.	Kit	4
12	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	**SEPARADOR DE COLORES ADHESIVO X 5.** Banderitas de papel de colores con 5% adhesivo Y 95% papel plástico removible en colores Neón.	Paquete	20

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
				Dimensiones: 12 mm X 45 mm. Presentación mínima: 25 Hojas x Color – 5 Colores X Paquete.		
13	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	**SEPARADOR POST IT X 5.** Papel de colores con adhesivo removible de material HVS. Dimensiones: 76 mm X 76 mm. Presentación: Paquete X 400 Hojas.	Paquete	15
14	27111503	Herramientas y Maquinaria general.	Cuchillos de diversas Aplicaciones	**REPUESTO PARA BISTURI METALICO.** Cuchilla metálica en acero inoxidable, alta resistencia con lubricado antióxido. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm. Presentación: Caja X 10 Unidades.	Caja	2

IT	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
15	44111914	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tabla de soporte para Escribir	**PLANILLERO – CARPETA.** Tabla en material Acrílico tipo carpeta porta documentos tamaño Carta; para Protección de los documentos contra la lluvia y el polvo, con pinza a presión.	Unidad	2

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($10.564.400)**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. pagará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato en un único pago una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes (artículos, elementos), mediante Acta de Liquidación, previo a: **1)** acta de terminación, **2)** Acta de recibo final **3)** Entrada almacén debidamente firmada por el Supervisor y Almacén, **4)** certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, **5)** presentación de informe de actividades del contratista con el visto bueno del Supervisor, el cual debe ir acompañado de: **a)** registro fotográfico **b)** Factura con las formalidades de ley **c)** copia de la planilla del pago del sistema de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (ICBF, SENA, CCF), el pago que se realizará según la disponibilidad de PAC. **6)** Informe del Supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.02.01 "YPT COMPRA DE PAPELERIA Y OTROS". según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026012400005 de fecha 24/01/2026

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir los gastos que genere el contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requiera para el cumplimiento del presente contrato.

2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por SAYOP S.A.S. E.S.P., de manera eficaz y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. Cumplir con la entrega de la documentación para la liquidación del contrato.

4. Los productos para entrega deben ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.

5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6. Presentar informe final de las actividades ejecutadas con los debidos soportes según corresponda, guardando siempre la confidencialidad que amerite los documentos que se generen y aprobados por el Supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión que adopte la Empresa. **5.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para la ejecución de las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE LA EMPRESA:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas que se suscribieron con ocasión del contrato y solicitar correcciones o modificaciones que se necesiten.
2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la empresa contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o personal vinculado en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la empresa una garantía única de cumplimiento para entidades estatales prestadoras de servicios públicos otorgada a favor de la **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Nit: 9013-80793-1**, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más; sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación.
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P." con Nit: 901380793-1. Estas garantías son de conformidad a lo establecido y proyectado en el estudio previo y anexos, documentos que hacen parte integral del Pliego de Condiciones y el contrato. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Estas pólizas deberán ser aprobadas por el Subgerente Jurídico de SAYOP S.A.S. E.SP. o quién haga sus veces. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso del presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el CONTRATISTA en favor de SAYOP S.A.S. E.S.P. en los términos señalados en la presente cláusula se expida en el menor tiempo posible. así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al CONTRATISTA para que éste expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

PARÁGRAFO: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste

reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de SAYOP S.A.S. E.S.P. y el artículo 887 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que este contrate y LA EMPRESA, no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así, mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral, a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de LA EMPRESA. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores durante la ejecución del contrato y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. LA EMPRESA podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones, o el cambio de subcontratistas cuando a su juicio o de la interventoría, estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente de EL CONTRATANTE, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o generar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La supervisión y vigilancia se realizará **Juan Carlos Rodríguez Cárdenas, Subgerente Administrativo y Financiero de la EMPRESA**, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto las siguientes atribuciones: verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones, certificar el cumplimiento de las actividades contractuales, las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la EMPRESA por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por el contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Por vencimiento del plazo contractual ye cumplimiento de las obligaciones. 3) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 4) Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **PARÁGRAFO:TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993: y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva notificación al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **a)** Pago de estampillas acorde con el Estatuto de Rentas municipales. **b)** Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. **c)** Registro Presupuestal d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DE SAYOP S.A.S. E.S.P: El contratista mantendrá indemne a **SAYOP S.A.S. E.S.P.**, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos

objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y explique someramente, y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento establecido en la presente clausula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los veintiocho (28) días de enero de 2026.

LA EMPRESA

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA Gerente General SAYOP SAS ESP

EL CONTRATISTA

PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LDTA R/L **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA**
Contratista

Revisó: Martha Liliana Caicedo Adán
Subgerente Jurídica SAYOP S.A.S. E.S.P.

Revisó: Leonardo Emilio Leal Quintero
Profesional Contratado CPSP No 001-2026

Elaboró: María Derisse Engativá Rodríguez
Trabajador Oficial